Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, primero (01) de septiembre de Dos Mil veinte (2020)

Demandante	: PROGRESSA
Demandado	: JUAN DIEGO MONCALEANO QUIÑONES
Radicación	**: 2020- 00471**

Al reunir la anterior demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss., y 468 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se

R E S U E L V E

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de la FINANCIERA PROGRESSA**,** y contra JUAN DIEGO MONCALEANO QUIÑONES para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

1.- Por la suma de $8.689.188 M/CTE, por concepto de capital de la obligación contenida en el pagare aportado a la demanda, más intereses moratorios exigibles desde el 02 de agosto de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación personal de esta providencia al demandado, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P. previa advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica a la Dra. **JESSICA AREIZA PARRA.**, para actuar como apoderada de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

js

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321